

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3609 *SICILY BY CAR SPAIN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
KEYGO RENT SPAIN, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueban medidas de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, RDLME), se hace público que en las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas con carácter universal y por unanimidad el día 12 de junio de 2026, se acordó la fusión por absorción de Keygo Rent Spain, S.A. (sociedad absorbida) por Sicily By Car Spain, S.L. (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado y formulado por los respectivos órganos de administración con fecha 12 de junio de 2026, en virtud del cual se transmite en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará su extinción.

La fecha de efectos contables de la fusión es el día 31 de mayo de 2026, habiéndose aprobado por las respectivas Juntas Generales como balances de fusión los cerrados a 31 de marzo de 2026. Por ello, las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida desde el 31 de mayo de 2026, hasta la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDLME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad en Junta Universal de ambas sociedades, no ha resultado necesario publicar o depositar previamente el Proyecto Común de Fusión; y asimismo, en aplicación del régimen especial del artículo 53 del RDLME, por ser la sociedad absorbente titular directa del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, no es necesario el informe de los administradores ni el informe de expertos independientes.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, mediante solicitud dirigida a los domicilios sociales indicados o a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@sbcspain.es. Es igualmente público el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas al ejercicio de las acciones previstas en el artículo 13 del RDLME, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se pone en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores de ambas sociedades, o en su defecto de los propios trabajadores, que como consecuencia de la presente fusión los trabajadores de Keygo Rent Spain, S.A. se subrogarán en Sicily By Car Spain, S.L., manteniéndose íntegramente sus contratos de trabajo, condiciones laborales, antigüedad y centro de trabajo. La presente fusión no produce efecto alguno sobre el empleo ni sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores de ninguna de las sociedades participantes.

En Barcelona, 12 de junio de 2026.- El Administrador solidario de Sicily By Car Spain, S.L., Don Filippo Macchi, El Administrador único de Keygo Rent Spain, S.A., Don Filippo Macchi.

ID: A260027866-1